



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/05/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000141-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs fotogràfic 2018 de la Junta Municipal de Russafa.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00060

"PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta se explicita que los premios para el Concurso de Fotografía de la Junta Municipal de Ruzafa 2018 serán en metálico, ascendiendo el importe total de los premios que se pretenden conceder a 750,00 €. Así mismo, se indica que la autorización para la actividad Concurso de Fotografía fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 24-01-2018.

TERCERO. Mediante moción de la presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa, de fecha 11 de abril de 2018, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar los gastos del Concurso de Fotografía de la Junta Municipal de Ruzafa 2018 que se celebrará en la mencionada Junta, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación'.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación' JU 130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000,00 €.

QUINTO. Se formula propuesta de gasto 2018/1738, tipo B fase A, items nº. 2018/068360 y nº. 2018/068370 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 por un importe total de 750,00 €, de los que 500,00 € se concederán al/a la primer/a premiado/a, y 250,00 € al/a la segundo/a premiado/a respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y el modelo de declaración responsable del Concurso de Fotografía 2018 de la Junta Municipal de Ruzafa, según anexos adjuntos.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transf. premios, becas, pens, estud. investig.', del vigente Presupuesto municipal, en la que existe un crédito disponible inicial de 29.000,00 €, según propuesta de gasto 2018/1738 e Items 2018/068360 y 2018/068370."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRAFICO

JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa 2018

1.- Régimen Jurídico.

La presente Convocatoria se rige de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, así como por lo dispuesto en dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, y así mismo por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La Junta Municipal de Ruzafa organiza concurso fotográfico, cuyo objetivo principal es mostrar la diversidad y riqueza de los diferentes barrios que integran el distrito.

3.- Tema.

El tema de este Concurso será Lugares Emblemáticos del Distrito de Ruzafa. Las fotografías deberán estar tomadas únicamente en el Distrito de Ruzafa, que comprende los barrios de Russafa, Pla del Remei y Gran Vía, Mont-Olivet, En Corts, Malilla, Fonteta de Sant Lluís, Na Rovella y Ciutat de les Arts y les Ciències.

Las fotos deberán contener algún elemento que permita identificar que han sido tomadas en los lugares previamente mencionados, o cuando menos se especificará el lugar en dónde se han tomado, de forma que pueda comprobarse su cumplimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



Quedarán descartadas todas aquellas que incumplan este punto.

4.- Participantes.

Podrán participar todos los fotógrafos y todas las fotógrafas profesionales y aficionados/as, mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Valencia, o que, no estando empadronados/as, se encuentren cursando estudios en algún centro educativo de la ciudad de Valencia.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incursoas en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

5.- Requisitos.

Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de tres fotografías, originales, inéditas y no premiadas en otros concursos.

Se rechazarán, por tanto, las fotografías ya presentadas o premiadas en otros concursos, así como las que hayan sido objeto de publicación y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



Los/as autores/as serán responsables, ante la Junta y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria.

6.- Técnica y Criterios de Selección.

La técnica será libre.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, se valorará la calidad de las fotografías, su originalidad y su capacidad de reflejar la diversidad y riqueza, acogiéndose al tema, de los diferentes barrios del distrito de Ruzafa, así como su presentación.

7.- Formato.

La imagen será una mancha libre, de un tamaño mínimo de 20 cm de largo. Con el fin de poder montar las fotografías que seleccionen en un marco, éstas deben ir obligatoriamente montadas en paspartú de cartón en color negro/blanco de 40 x 50 cm.

Los originales irán bien empaquetados entre dos planchas de cartón, para evitar deterioro.

8.- Identificación.

Cada una de las fotografías deberá llevar adherida detrás la hoja de participación B (Anexo), con el título de la obra si lo tuviera y el seudónimo del participante, con el fin de preservar su identidad hasta el fallo del Jurado. Las fotografías se introducirán en un sobre que se presentará cerrado y en el que constará el Título y Seudónimo, en letras mayúsculas, sin constar alusión alguna que permita identificar al/a la concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. Las fotografías se enviarán también, en formato .jpg y con una resolución mínima de 300 px, al correo jmrufaza@valencia.es.

En caso de duda, se indicará la horizontalidad o verticalidad de la imagen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



9.- Publicación de la Convocatoria y Presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P. y en la página web municipal.(webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

La Inscripción para participar se realizará por medio de impreso normalizado que se facilitará desde la Junta, que deberá ser registrado UNICAMENTE en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías perelló, 5), en horario de 08,30 a 14,00,

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

A las fotografías empaquetadas (punto 7) se adjuntará otro sobre QUE SE PRESENTARÁ ABIERTO EN EL REGISTRO, en cuyo anverso figurará el lema: CONCURSO DE FOTOGRAFIA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFa, el título de las obras, si lo tuvieran, y el seudónimo. El impreso normalizado se rellenará por duplicado, cumplimentándose con los datos del/de la concursante. Una de las copias se introducirá en el sobre que se cerrará en ese momento, quedando la otra copia en poder del/de la concursante.

En todo caso deberá constar, además de los datos personales, el teléfono y correo electrónico.

Al modelo normalizado de solicitud de participación se adjuntará: fotocopia de DNI o tarjeta de residencia en vigor, declaración responsable de no encontrarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y la citada Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, y confirmación de que se conoce y acepta los requisitos y condiciones rigen la convocatoria, lugar, fecha y firma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



Este sobre sólo será abierto por la Presidencia del Jurado y en presencia del resto de miembros una vez se haya producido la selección y fallo del Jurado, y en el caso de que hayan resultado premiadas las fotografías correspondientes.

En el caso de presentarlos por correo, el paquete con la fotografía, y el sobre con los datos personales, deberán introducirse en otro, el cual será franqueado a la siguiente dirección:

Junta Municipal de Ruzafa
C/Matías Perelló, 5
46005 Valencia

El impreso normalizado de inscripción, en este caso, deberá solicitarse en el correo jmruzafa@valencia.es.

No se aceptará las inscripciones fuera del plazo de presentación establecido, salvo que la fecha del matasellos se encuentre dentro del plazo de la convocatoria.

10.- Premios.

Se concederá un primer premio de 500 € y un segundo de 250 €.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (R.D. 439/1997 de 30 de marzo).

Dicho importe se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal.

El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



Con carácter previo a la concesión de los premios, las personas premiadas deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro.

A efectos de la justificación de los premios será de aplicación lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

11.- Jurado.

Estará encargado de la resolución de los premios de esta convocatoria un jurado designado por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa y constituido por el coordinador de cultura de la Junta que ejercerá como Presidente, o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y tres fotógrafos de reconocido prestigio designados por la Presidencia.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Del veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web de Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de la solicitud de inscripciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



La resolució de la concessió de los premios pone fin a la vía administrativa.

12- Exposición.

Entre las obras presentadas, el jurado seleccionará, si el número de fotografías presentadas así lo motivara, las fotografías que serán expuestas en la Sala de Exposiciones de la Junta (calle Matías Perelló, 5).

La fecha de la entrega de premios y de la exposición se comunicará oportunamente.

13.- Devoluciones.

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ruzafa. Se notificará en el tablón de anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La organización pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto al efecto.

14.- Propiedad.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor o autora. Los autores o las autoras de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos de reproducción provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



15.- Normas finales.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 20, de fecha 26 de junio de 2015.

ORGANIZA



**AJUNTAMENT DE VALENCIA
JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ**

COL.LABORA



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



TARJETA A

**V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ
V CONCURS DE FOTOGRAFIA JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA**

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms _____

NIF _____ Domicilio / Domicili _____

CP _____ Localidad / Localitat _____

Provincia _____ Teléfono / Telèfon _____

Correo electrónico /C. Electrònic _____

Título / Títol _____

Seudónimo / Pseudònim _____

Acepto la totalidad de las bases del V Concurso de Fotografía de la Junta Municipal de Ruzafa, y autorizo a la organización a exponer las obras presentadas si se considera oportuno citando el nombre del autor.

Accepte la totalitat de les bases del V Concurs de Fotografia de la Junta Municipal de Russafa, i autoritze a l'organització a exposar les obres presentades si es considera oportú i que figure el nom de l'autor.

El abajo firmante declara no encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

El sotasignat declara no trobar-se incurs/a en cap de les circumstàncies relacionades en l'art. 13 de la Llei General de Subvencions, estar al corrent de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i no ser deutor/a per resolució de procedència de reintegrament.

Firma del/de la Concursante:

Signatura del/ de la Concursant:

València, _____ de _____ de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



Id. document: h8T5 +XTI p/dR AHAB ddrO 6md3 5Zg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TARJETA B

<p>V CONCURSO DE FOTOGRAFIA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ</p> <p>V CONCURS DE FOTOGRAFIA JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA</p> <p>Título/Títol: _____</p> <p>Seudón./Pseudòn.: _____</p>	<p>FOLLETO PARA ADHERIR A LA PARTE TRASERA DE LA FOTOGRAFÍA</p> <p>IMPRÉS PER ADHERIR- SE A LA PART DE DARRERE DE LA FOTOGRAFIA</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	18/05/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273